

Espacio curricular: INSTALACIONES ELECTRICAS I

Curso: Cuarto Año “U”

Profesor: Franco Rivara

Trabajo Práctico Nº1

Propuesta: Hola gente!. El objetivo es comprender la ley provincial de Seguridad Eléctrica N°10281y su decreto reglamentario N°1.022, ya que es la base de una instalación eléctrica apta. *Con este fin les propongo lo siguiente:*

1. Leer comprensivamente el texto informativo que se adjunta" **Ley Provincial de Seguridad Eléctrica N° 10.281 y su decreto reglamentario N° 1.022".**
2. Cuando fue sancionada la ley de seguridad eléctrica 10.281?
3. Realiza un resumen sobre la ley 10.281 donde se evidencie los siguientes conceptos:
Objetivos y fines, certificado de instalaciones aptas, instalador electricista habilidad, ERseP, funciones del mismo, categorías y alcance, registro de instalaciones, AEA 90364 7-771.

Atención: Este trabajo debe ser realizado en Word en el siguiente formato: A4- Arial 12. Luego enviar a mi correo electrónico (franco_rivara@live.com.ar).

Instalaciones Eléctricas I

Ley Provincial de Seguridad Eléctrica Nº 10.281 y su decreto reglamentario Nº 1.022

Esta ley fue sancionada por la Legislatura de Córdoba el 17 de junio de 2015, por unanimidad, y el 1º de octubre de 2015 fue firmado el decreto reglamentario que complementa a la ley.

Los conceptos más importantes relacionados con los instaladores electricistas y su habilitación en los artículos de la ley y el decreto, son que toda instalación eléctrica del usuario, pública o privada, en el interior o en la vía pública, deberá contar con “Certificado de Instalación Eléctrica Apta” para obtener el servicio eléctrico; que el “Certificado de Instalación Eléctrica Apta” resultará exigible a las instalaciones nuevas, como así a las anteriores a la entrada en vigencia de la Ley, ante la reanudación del servicio; y que el “Certificado de Instalación Eléctrica Apta” deberá ser extendido por “**Instalador Electricista Habilitado**” y presentado ante la Distribuidora Eléctrica para que se otorgue el servicio.

La ley establece como objetivos y fines preservar la seguridad de las personas, los bienes y el medio ambiente.

El ERSeP es la Autoridad de Aplicación de la Ley y desarrolla las siguientes actividades:

- Define la normativa aplicable a las instalaciones alcanzadas.
- Crea y lleva el “Registro de Instaladores Electricistas Habilitados”.
- Define las condiciones de las habilitaciones a otorgar.
- Establece el “Régimen de Infracciones y Sanciones” aplicable.

Establece los requisitos que deberá cumplimentar el “Certificado de Instalación Eléctrica Apta” que extenderá todo Instalador Habilitado.

Instrumenta un proceso de administración de los “Certificados de Instalación Eléctrica Apta” que se emitan.

Se crea la figura del “Instalador Electricista Habilitado”. Los Electricistas Habilitados se registrarán ante el ERSeP según las siguientes categorías:

Categoría I: Profesionales con Título de Grado (matriculados en sus respectivos Colegios).

Categoría II: Técnicos con Título Habilitante (matriculados en sus respectivos Colegios).

Instalaciones Eléctricas I

Categoría III: Personas idóneas en actividades eléctricas con capacitación relacionada acreditada (a desarrollar según disponga el ERSeP).

Los de Categoría I y II son habilitados por el ERSeP y por la matrícula de sus colegios, mientras que los de Categoría III deberán rendir y aprobar el examen de habilitación. Una vez aprobado tal examen, se inscribirá en el registro del ERSeP (autoridad de aplicación de la ley) quien le dará un número de habilitación para trabajar.

Los Electricistas de Categoría III (Idóneos) estarán habilitados para intervenir en instalaciones domiciliarias y pequeñas instalaciones comerciales o industriales, en todos los casos en Baja Tensión y con potencia no mayor a 10 kW.

En cuanto al Registro de Instaladores de la Categorías III (Idóneos) se deberá tener en cuenta que:

- 1) Los interesados presentarán su solicitud directamente ante el ERSeP.
- 2) Deberá acreditar la aprobación de la evaluación pertinente, establecida en el marco de la Ley Nº 10281.
- 3) Para acreditar su registración, deberá exhibir la certificación o carnet expedido por el ERSeP, más su publicación por parte de dicho Ente en la página oficial de internet.
- 4) En la Categoría III, previo examen y/o capacitación, podrán registrarse ante el ERSeP, Técnicos o Profesionales no matriculados en sus respectivos Colegios. La seguridad eléctrica se consigue utilizando en el diseño, en el dimensionamiento y en el cálculo las directivas de la AEA 90364 y con la utilización de materiales eléctricos normalizados por IRAM y según corresponda certificado por el sello de Seguridad Eléctrica de la secretaría de Comercio de la Nación, aplicando la reglamentación para la ejecución de las instalaciones eléctricas en inmuebles de AEA en su construcción, la capacitación del personal técnico interviniente y responsable de su ejecución, y extendiéndose al mantenimiento y control de la misma en el tiempo.

Las instalaciones eléctricas que contempla la ley son las instalaciones eléctricas fijas siempre del usuario (cliente) del servicio eléctrico, ya sean públicas o privadas en inmuebles o en la “vía pública”. Este aspecto último es lo que hace novedosa a la ley. Estas instalaciones eléctricas pueden ser nuevas o existentes. Las

Instalaciones Eléctricas I

instalaciones nuevas deben ser realizadas en el marco de la Reglamentación para Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la AEA para garantizar la seguridad eléctrica. En cuanto a las instalaciones existentes, la ley exige condiciones de seguridad mínima. El instalador electricista puede intervenir en todas ellas de acuerdo a su incumbencia.

Cada vez que se intervenga en una instalación eléctrica, el instalador electricista deberá emitir un “Certificado de Instalación Eléctrica Apta” en base a todos los requerimientos de seguridad antes mencionado y en el marco de la RG N° 5/2016 del ERSeP. Dicho certificado le permitirá al usuario de la instalación eléctrica realizar los trámites que necesite, ya sea contratar por primera vez el servicio eléctrico o la reanudación del mismo, etc.